

LA FRONTERA ENQUISTADA: EL REINO DE MURCIA A FINES DE LA EDAD MEDIA

ANGEL LUIS MOLINA MOLINA
JUAN FRANCISCO JIMENEZ ALCAZAR
Universidad de Murcia

Mediado el siglo XIII, el avance conquistador de los reinos cristianos de la Península Ibérica se había paralizado, quedando conformado un panorama fronterizo con la consolidación de un residual reino musulmán con centro en la ciudad de Granada. Castilla cerraba sus contornos terrestres sin que el Reino de Aragón tuviese opción previa a conquistas directas en el Reino Nasrí. Al Sur de Castilla, un rosario de demarcaciones flanqueaban la recién formada Frontera castellano-granadina. Entre estos sectores, uno adquirió unas dimensiones fronterizas por excelencia: el reino de Murcia. A manera de «Marca»,¹ retomaba las características más típicas de las zonas de frontera medievales hispánicas: proceso de despoblación, abandono de los ámbitos rurales, territorio militarizado, permeabilidad de grupos sociales por servicios de guerra, importancia de la economía ganadera, etc.

El siglo XIV fue para el reino de Murcia un período de asentamiento de todas estas características, participando las primeras décadas del XV del mismo proceso. A lo largo de este siglo el panorama ofrecido por las villas y ciudades de este territorio estaba incluido plenamente en los mecanismos fronterizos, con un paisaje identificable por el vacío poblacional² y la concentración del hábitat en torno a los principales núcleos del reino: Murcia, Lorca, Caravaca, Cehegín, Cartagena, Moratalla, Mula, Yeste, Socobos, Aledo, etc. Como proceso general, era el resultado lógico ante las reacciones más particulares; a causa de la presencia de peligro real en la zona, siempre se procuró concentrarse en un punto fuerte.³ De este modo, los muros asumían un sentido muy concreto en torno a su papel defensivo, más que como debate clásico entre campo y ciudad. De ahí las inversiones por parte de la Corona en los puntos mejor fortificados a lo largo y ancho de las fronteras, cuestión que se planteó en diversos acuerdos de Cortes durante la Baja Edad Media.

1. TORRES FONTES, J. y MOLINA MOLINA, A.L., «El adelantamiento murciano, marca medieval de Castilla», *Historia de la Región murcilana*, Murcia, 1980, vol. IV, pp. 2-102.

2. Sobre los vacíos poblacionales del reino de Murcia en los siglos XIII-XIV: RODRIGUEZ LLDPIS, M., *Señorío y feudalismo en el reino de Murcia*, Murcia, 1986, p. 55. En concreto sobre Lorca: TORRES FONTES, J. y TORRES SUAREZ, C., «El campo de Lorca en la primera mitad del siglo XIV», *Miscelánea Medieval Murcilana*, XI, 1984, pp. 155-176.

3. El hecho de que se oculten tras los muros defensivos era literal. En la ciudad de Lorca, y ante la actividad militar de Granada en los primeros meses de la guerra de conquista, se prohibió la estancia de vecinos en las zonas más expuestas del campo, las más cercanas a Huércal o los Vélez: Archivo Municipal de Lorca (en adelante AML). *Libro de actas capitulares 1482-83*, fol. 17r, 1482.10.07. Lejos quedaba la incursión de 1283 en el término lorquino, donde los de Vera lograron cautivar a doscientos vecinos de Lorca (TORRES FONTES, J., *Repartimiento de Lorca*, Murcia, 1994, p. LXXVII), pero fue un suceso que no estaban dispuestos a que se volviese a repetir.

I. CIUDADES, VILLAS Y TERRITORIO

Los diferentes ámbitos de jurisdicción (realengo, señoríos de Ordenes militares y laicos) perdían sus límites administrativos cuando se trataban cuestiones de frontera. A mediados del siglo xv, en plena anarquía política del reino de Murcia por la guerra civil entre los Fajardo, linaje con poder territorial en el reino, la demarcación había adoptado un aspecto de uniformidad frente al exterior. A manera de península política, estaba «rodeada» al Este por el Reino de Aragón, por el Mediterráneo al Sur, y finalmente limitaba con Granada al Oeste. Tras la sentencia arbitral de Torrellas en 1304, con la posterior rectificación en Elche al año siguiente, los lindes establecidos con Aragón fueron más o menos tranquilos, a excepción de los períodos de guerra, y posteriormente por las disputas del obispado de Orihuela. Granada y el Mediterráneo encarnaron pues, los frentes más peligrosos, sobre todo la primera, cuyo contexto se definió por el golpe de mano rápido, el cautiverio, la aventura, el riesgo y las penosas condiciones de vida.⁴ La franja costera mediterránea era presa de la actividad corsaria, aunque hubo que esperar al xvi para que la costa murciana fuese castigada con mayor profusión por los berberiscos norteafricanos. Este hecho nos da pie para plantear la primera cuestión de análisis; hasta entonces, y fruto del vacío poblacional del reino, la costa se había convertido en un sector anecuménico casi por completo. El único enclave de cierta entidad fue la ciudad de Cartagena, reducida a unos pocos cientos de vecinos. El puerto de Aguilas, al Sur, se había despoblado, situación que continuó hasta bien entrado el siglo xviii.⁵ Hubo que esperar hasta 1462 para que el descubrimiento de unos yacimientos de alumbre provocase la génesis de un complejo poblacional con centro en las Casas de los Alumbres del Almazarrón (Mazarrón).⁶ Así, en vísperas de la conquista de Granada, la costa estaba desierta a excepción de estos dos lugares —Cartagena y los Alumbres—, situación que no varió en las décadas posteriores.

Esa despoblación se había mantenido en el sector occidental del reino, en correspondencia con el trazado de la línea fronteriza con Granada. El hábitat se había concentrado en torno a los núcleos de mayor importancia, desapareciendo el resto de aldeas rurales dispersas.⁷ Lorca, Caravaca, Cehegín, Moratalla, Yeste y Liétor dibujaban aproximadamente los puntos que definían los límites de Castilla en el sector.⁸ La certeza de un límite adquiriría en esta zona la de plena frontera humana, donde la disparidad entre los núcleos incluía la de raza y religión. La dificultad en la diferenciación de las demarcaciones se incrementaba en este sector de la frontera ya que la región tenía uniformidad geográfica. El despoblado participaba de las características de «tierra de nadie» que se abría en el horizonte hacia las villas y ciudades nazaríes del otro lado de la frontera: Huéscar, Huércal, Cúllar, Vera, los Vélez o Baza, conformadas también como *tugur*.⁹ Zonas fronterizas por excelencia, no podemos olvidar que aún antes de caer Murcia en manos cristianas, Lorca

4. Hay que añadir a las condiciones políticas, la situación del territorio en el sector semiárido de la Península, con un déficit hídrico casi continuado, situación que se prolonga hasta hoy día. Sobre esta cuestión: LOPEZ BERMUDEZ, F., *Sequia, aridez y desertificación en Murcia*, Murcia, 1985.

5. Se documenta un intento repoblar a finales de la Edad Media, aún en período fronterizo con Granada, y que fue abortado por una incursión nazarí: JIMENEZ ALCAZAR, J. F., «Territorio y frontera en el Reino de Murcia durante la Baja Edad Media», *Yakka*, 5, 1994, p. 28.

6. FRANCO SILVA, A., «El alumbre murciano», *Miscelánea Medieval Murciana*, VI, 1980, pp. 237-271.

7. PEREZ PICAZO, M.T. y LEMEUNIER, G., *El proceso de modernización de la región murciana (ss. xv-xix)*, Murcia, 1984, p. 43.

8. No reiteramos la definición concreta de una frontera lineal, concepto más moderno cuando no contemporáneo. Sobre la idea de la frontera medieval, reseñemos el estudio de: BURNS, R.I., «The significance of the frontier in the Middle Ages», en: *Medieval frontier societies*, R. Bartlett y A. Mackay eds., 1989, pp. 307-330.

9. CNAIMETA, P., «El concepto de *Tagr*», *La Marche Supérieure d'Al-Andalus et l'Occident Chrétien*, Madrid, Casa de Velázquez-Univ. Zaragoza, 1991, p. 16.

siempre se incluyó en la planificación conquistadora de Castilla, lo que hubiera supuesto frontera con Aragón,¹⁰ o en el caso más septentrional, de todo el sector de la Sierra de Alcaraz, que era fronterizo entre los reinos de Toledo y Murcia.¹¹

El dominio territorial de las urbes murcianas sobre su entorno se concretaba en los límites de su *alfoz*,¹² conforme al modelo castellano de organización municipal. Pero la superposición de jurisdicciones a consecuencia del poder de un adelantado¹³ complicaba bastante esos límites. Las atribuciones militares del delegado real, en manos del linaje Fajardo tras 1424, le dotaron de amplios poderes de intervención en las jurisdicciones de los diversos términos municipales. Eran continuados los asuntos que debía entender el adelantado como justicia mayor en el reino. Además, ese arbitraje era necesario en una demarcación definida por las diversas células de jurisdicción aludidas con anterioridad; los asuntos entre *fronteros* de Lorca —realengo— y los de Caravaca —Encomienda de la Orden Militar de Santiago— encontraban sentencias en los dictámenes del adelantado.¹⁴ Pero la última fase de los tiempos medievales vio cambiar sustancialmente este contexto. Coincidente con la llegada frecuente del corregidor y con el estallido de la guerra de conquista de Granada, los municipios fronterizos comenzaron a integrarse en los dictámenes de los Reyes Católicos, empeñados éstos en mantener una monarquía fuerte. La frontera murciana adoptaba de esta forma una dimensión diferente a como la había tenido hasta entonces: las operaciones militares asumían un carácter más general, siendo entonces sólo una parte de la frontera castellana. Un hecho evidente que confirma lo mencionado fue el nombramiento como capitán mayor de guerra a una persona diferente al adelantado, en concreto a Juan de Benavides.

II. LA CONFIGURACION FRONTERIZA DE MURCIA

Pero hasta entonces, la frontera había sido forjadora de un contexto humano específico. Las ciudades y villas del reino de Murcia configuraban una célula política muy apartada del corazón de Castilla. Este hecho hizo que fuese un sector muy propicio para el refugio político, situación que la simple presencia de la frontera hubiese facilitado por sí sola. La frontera no es en absoluto agente activo en la formación de personajes políticos, pero qué duda cabe que la lejanía del poder central y los medios militares posibilitaban caudillajes con gran carisma y seguimiento clientelar. Desde este punto de vista, la aparición de Alonso Fajardo «El Bravo» como opción política frente a su primo el adelantado Pedro Fajardo, es fácilmente comprensible; son innumerables los casos de caudillos que hallaron

10. Son muy interesantes los términos del tratado de Tudilén, entre Aragón y Castilla, en 1151, donde se especificaban como castellanas Lorca y Vera: TORRES FONTES, J., «La delimitación del Sureste peninsular. Tratados de partición de la Reconquista», *Anales de la Universidad de Murcia*, 1950, págs. 5-32. Cuestión referida con posterioridad por CARUANA GÓMEZ DE BARROA, J., «Cómo y por qué la provincia de Murcia pasó a ser de reconquista castellana», *Miscelánea Medieval Murciana*, VII, 1981, pp. 39-89.

11. RODRIGUEZ LLOPIS, M., *La villa santiaguista de Liétor en la Baja Edad Media*, Albacete, 1993, p. 11.

12. Sobre la delimitación de los términos jurisdiccionales murcianos: MOLINA MOLINA, A.L. y MARTINEZ MARTINEZ, M., «Delimitación de los términos concejiles del Reino de Murcia», *Miscelánea Medieval Murciana*, XIII, 1986, pp. 103-115.

13. Sobre la institución: CEROA, J., «Para un estudio sobre los Adelantados Mayores de Castilla (siglos xiii-xv)», *Estudios sobre instituciones jurídicas medievales de Murcia y su Reino*, Murcia, 1987, pp. 225-275.

14. Fue el caso del botín procedente de la batalla del Puerto del Conejo, acaecida en 1434, entre la hueste de Lorca —al mando de su alcaide Martín Fernández Piñero— y los caballeros de las encomiendas santiaguistas de Moratalla y Caravaca, participantes todos en el encuentro. La cuestión fue llevada finalmente ante el adelantado, Alonso Yáñez Fajardo. TORRES FONTES, J., *Xiquena. Castillo de la frontera*, Murcia, 1979, p. 43-45. El documento donde se recoge el lance está recogido en el apéndice documental de: VEAS ARTESEROS, F., «Lorca, base militar murciana frente a Granada en el reinado de Juan II (1406-1454)», *Miscelánea Medieval Murciana*, V, 1980, pp. 185-188.

en las plazas fronterizas sus bases de intervención política. Es muy clásico el ejemplo de Muhammad Ibn Yusuf Ibn Nasr Ibn al-Ahmar, que llegó a fundar la dinastía nasrí desde las plazas jiennenses de Arjona, Jaén y Porcuna. Como alcaide de Lorca, comendador de Socovos y Caravaca, y virtual señor de las villas y fortalezas de Xiquena y Tirieza,¹⁵ Alonso Fajardo disputó a mediados de la centuria del xv el poder del adelantamiento a su primo Pedro Fajardo, sumiendo al reino murciano en una guerra civil que finalizó a comienzos de la década de 1460; esta fecha, que coincide aproximadamente con su derrota en el cerco de Caravaca, supuso un punto y aparte en la vida fronteriza del reino. No obstante, después de la batalla de los Alporchones —1452—, este sector vivió una tranquilidad militar hasta la ruptura de hostilidades tras la muerte de Enrique IV; si acaso, esta imagen es un tanto falsa, debido a la guerra chica: golpes de mano continuos, celadas y cautiverios aislados.

La presencia de un gran poder militar único en el reino, el adelantado Pedro Fajardo, flamante vencedor de la guerra civil, hizo que toda la actividad fronteriza en el sector pasase por sus manos. Operaciones de represalia, como el asalto a Huércal en 1463, arbitrajes como los que vimos anteriormente, o sencillamente designación de oficios típicos de frontera, fueron habituales durante el tiempo que ocupó el adelantamiento. Ello le llevó a enfrentamientos administrativos con los concejos que se regían por el uso y la costumbre fronteriza; en 1460, Lorca recibió la confirmación de un privilegio que le permitía, según la costumbre, designar un *alfaqueque* concejil, en contra de las intenciones del adelantado aludido.¹⁶ Los *alfaqueques*, personas dedicadas al rescate de cautivos, debían ser individuos de reconocida reputación y desahogado poder económico, para evitar los fraudes en las operaciones.¹⁷ El nombramiento de este cargo repercutía en un control en teoría efectivo sobre la persona en concreto, generalmente individuo del grupo poderoso, y sobre el entorno fronterizo que trasvasaba ampliamente la delimitación con Granada, incluyendo las posibilidades de acción en las *ta'as* orientales del reino nasrí.

Hemos podido comprobar cómo los Fajardo, único linaje aristocrático del reino, articularon su poder en función del dominio de los oficios políticos y militares de Murcia: control de los municipios de realengo (Murcia, Lorca), de los de sus señoríos (Cartagena, Molina, Alhama, Librilla), y de la mayoría de encomiendas santiaguistas, sobre todo Caravaca, Cehégín y Moratalla. De todo ello se desprenden dos cosas: la importancia de los linajes con base en los servicios militares y la consideración de la plaza de Lorca, reconocida por la Corona en 1442, cuando recibió el título de *ciudad*.

De la primera cuestión, es imprescindible la alusión a todo el grupo de linajes secundarios que se habían instalado en el reino durante el proceso de repoblación. Configuraron en las diversas villas y ciudades el grupo de poder local, y fueron los componentes del patriciado caballeresco urbano. Centraremos nuestro objetivo en la ciudad de Lorca, donde los linajes se vieron envueltos no sólo en los servicios de guerra fronterizos, sino en las disputas políticas del reino, apoyando o no a las diversas facciones. Por ahora nos interesa el empleo de sus servicios en la frontera como base para la consecución de privilegios.

15. Continúa siendo clásico el estudio sobre el personaje, realizado por TORRES FONTES, J., *Fajardo el Bravo*, Murcia, 1944. Sobre las fortalezas fronterizas de Xiquena y Tirieza, del mismo autor: *Xiquena...*, aunque recientemente E. Cooper ha aportado nuevas hipótesis acerca de este complejo defensivo: *Castillos señoriales de Castilla*, Valladolid, 1991, pp. 833-840.

16. AML, Leg. 4, carp. 2, 1460.09.03, Valladolid.

17. Acerca de los *alfaqueques*: TORRES FONTES, J., «Los *alfaqueques* castellanos en la frontera de Granada», *Homaje a Millares Carló*, Las Palmas de Gran Canaria, Dip. Provincial, 1975, pp. 99-116.

Respecto a la segunda cuestión (importancia de la ciudad de Lorca en el entramado fronterizo), es interesante referir el sistema defensivo en el sector. Lorca era el primer gran puntal militar que los granadinos encontraban en su paso hacia tierras murcianas desde Vera, la ciudad nasrí más oriental. La identificación del sector fronterizo con la ciudad fue algo habitual en los documentos de la época. Decir *frontera de Lorca* era describir la zona específica de la frontera murciana.¹⁸ Después de la caída de Xiquena, en el valle del río Vélez, ésta se convirtió en ese punto principal defensivo en el Norte, aunque bajo la configuración de castillo roquero; toda actividad de abastecimiento y logística debía partir de su base que era, sin duda alguna, la ciudad de Lorca. Se dio el caso de que los lorquinos defendieron esa posición utilizando incluso la fuerza contra los servidores cristianos de la fortaleza de Xiquena. De hecho, el concejo reconocía años más tarde que realizaba las funciones de atalaya frente a las villas de Vélez Blanco y Vélez Rubio. La compra de la fortaleza por el marqués de Villena, Juan Pacheco, en 1460 la convirtió en célula más independiente aún. A ello respondía también el grupo de hombres específicos que realizaban las actividades militares propias de la frontera. Si hemos comprobado que la ciudad de Lorca logró mantener un *alfaqueque* concejil, la fortaleza de Xiquena mantuvo *alfaqueque* y fieles del rastro propios.¹⁹ No obstante, y aunque el enclave fronterizo tuvo independencia jurisdiccional respecto a su ciudad-base logística (Lorca), no se pudo sustraer a su cobertura. La importancia de la ciudad de Lorca dentro del sistema fronterizo murciano era evidente. No sólo personificaba un sector considerable de la frontera oriental castellana,²⁰ sino que la calidad defensiva y ofensiva le hacía jugar un papel diferente de los dictámenes ofrecidos por la capital, Murcia, o incluso del poder territorial del adelantado Pedro Fajardo. La intromisión de éste en el concejo de Lorca fue una constante que buscó y encontró en la firma de los capítulos de 1464.²¹

La base económica del reino había cambiado sustancialmente. Toda la explotación agropecuaria de los musulmanes se había ceñido a la actividad ganadera, quedando relegadas las labores agrícolas en el sector fronterizo a las vegas circundantes de los núcleos habitados. El ganado, como bien semoviente, se impuso como economía de poderosos y común. Los despoblados surgidos a finales del xiii se habían convertido en inmensos pastizales y amplios campos silvestres, lugares perfectos para mantener numerosas colmenas. Los botines de guerra y los ingresos derivados de la explotación ganadera eran el substrato principal de los pobladores. Las entradas en territorio nazari no implicaban sólo el «hallazgo» de una fuente de ingresos, sino que el cautivo significaba de hecho una pieza intercambiable por algún otro desdichado de parte cristiana. Esta era otra de las posibilidades que se le ofrecían al cautivado, ya que el rescate se prometía difícil a excepción de los muy pocos mejor situados social y económicamente.²²

Diferente cuestión planteaba a finales del siglo xv la ciudad de Murcia. Por entonces, buena parte del conocido como Campo de Cartagena estaba siendo reocupado con el objetivo de ponerlo nuevamente en explotación.²³ El aspecto del entorno fronterizo era bien

18. Fue el caso de la convocatoria de las huestes del marquesado de Villena para la campaña de 1484. Archivo General de Simancas (en adelante AGS) *Registro General del Sello*, fol. 222, 1484.02.14. En esta ocasión cabe señalar que la identificación era más sencilla que en décadas anteriores, ya que era Lorca la sede de la capitanía de Juan de Benavides.

19. AML, Sec. Monográficos. Pleito de Xiquena. Leg. B, fol. 30v.

20. Sobre este tema: JIMENEZ ALCAZAR, J. F., *Lorca. Ciudad y término (siglos xiii-xv)*, Murcia, Acad. Alfonso X el Sabio, 1994, pp. 23-24.

21. AML, Sec. Monográficos. «Marqués de los Vélez».

22. AML, *Cartulario 1463-64*, fol. 12v. A causa de unas cautividades en el campo de Níjar (Almería) por un leño de Cartagena, el concejo de Lorca pedía la posibilidad de intercambio con otros vecinos suyos cautivos en Granada.

23. MOLINA MOLINA, A. L., *El Campo de Murcia en el siglo xv*, Murcia, 1989.

diverso desde la tierra más lejana —escasamente más distante— a la demarcación con Granada. Inmersos aún en el peligro nazarí (incursión de Abu-l-Hasán a Cieza en 1477), toda la franja occidental del reino continuaba desierta.

La existencia de treguas permitía, según los términos de las mismas, la práctica de actividades mercantiles siempre fuera de las *cosas vedadas* por la Corona. Para esta cuestión ya estaba muy difundido el contrabando;²⁴ de todas formas no era extraño que hombres de ambos lados llevaran productos de lo considerado usualmente como vedado por las leyes de la Corona. El ganado era habitual en la zona Norte del reino en correspondencia con las características de las villas de Granada cercanas. Se documentan acciones mercantiles de venta de ganado por gentes de las encomiendas santiaguistas a la zona de Huéscar.²⁵ De las transacciones legales y registradas se percibía el *diezmo y medio diezmo de lo morisco*, siendo Lorca, Caravaca y Cartagena los puertos reconocidos como aduanas. No obstante y aun en período de tregua, el comercio implicaba riesgos mayores que los habituales en zonas cristianas. La permanencia en territorio no amigo ofrecía posibilidades de represalia ante un comportamiento negativo con los almayares de la otra zona. De la buena resolución de los desmanes cometidos en los bienes y/o personas de esos mercaderes, se ocupaban los propios concejos, deseosos de que los vecinos que se hallaban en el otro reino no sufriesen venganza alguna.²⁶

La organización social que forja la frontera es siempre específica, difícilmente comparable a la que existe en lugares más alejados. Sin embargo, sí lo es su estructura general; lo que la hace diferente a la del resto del territorio es la permeabilidad social. En Castilla la articulación del sistema de *caballeros de cuantía* posibilitaba de forma evidente las opciones de gobierno de este grupo, junto al de hidalgos. En las villas del reino, y aparte del linaje aristocrático de los Fajardo, eran los linajes secundarios los que formaban ese grupo de poder; ocupaban la mayoría de regidurías y, como mencionamos anteriormente, ejercían el poder local por excelencia.

Cabe ahora analizar brevemente ese control institucional sobre esas ciudades y villas y sus territorios circundantes. Las instituciones corroboran situaciones de hecho, y regulan su actividad, siempre *a posteriori*. Una frontera tan activa tenía que generar necesariamente una serie de resortes políticos específicos. En primer lugar hay que señalar que la existencia de treguas, paces o guerra, condicionaban la mayor parte del desarrollo del reino murciano, incidiendo de una forma especial y de manera indudable en los sectores más cercanos a la frontera. No era extraño, ante el comportamiento de uniformidad política del reino de Murcia bajo Pedro Fajardo, que el poder granadino se prestase a firmar treguas con las ciudades del reino de Murcia, aparte de los tratados estipulados con el rey de Castilla. Las treguas, muy frecuentes, imponían un ritmo de vida un tanto más relajado, pero no por ello se descuidaba la guarda. En estos períodos de tranquilidad se realizaban las tareas propias de convivencia, siempre incluidas en un derecho fronterizo consuetudinario, respetado por todos. Un ejemplo claro era la labor de los alfaqueques y ejeas, o la de no permitir el hurto en la escapada de cautivos.²⁷

24. Véase el estudio de Мещот, Д., «La contrebande dans la marche frontiere murcienne au bas Moyen Age». *Homenaje al prof. Torres Fontes*, Murcia, Univ. Murcia-Acad. Alfonso X el Sabio, 1987, pp. 1.073-1.084. También son muy interesantes las referencias en VEAS ARTESEOS, F., *Los judíos de Lorca en la Baja Edad Media*, Murcia, 1992, pp. 145-147.

25. AML, *Cartulario 1463-64*, fol. 11r.

26. Fue el caso de las quejas de unos moros de Vélez que intentaron resolver los municipales lorquinos. En las protestas se especificaba que habían sido aprensos por las justicias de Lorca dos velezanos realizando intercambio de ganado. AML, *Cartulario 1463-64*, fol. 36v.-37r.

27. Ante la huida de algún cautivo, todo aquello que se hubiese llevado (caballo, ropajes u otros bienes) debían ser devueltos al lugar de origen. AML, *Cartularia 1463-64*, fol. 11r.

En ocasiones, la imagen ofrecida por la existencia institucional de una tregua entre Granada y el reino de Murcia, puede llevar a recrear una realidad falsa. En 1463, y ante diversos incidentes en el sector fronterizo (asaltos frustrados a Huércal y Xiquena), se acordó respetar una tregua que englobaba sólo los núcleos urbanos o enclaves fortificados.²⁸ Por lo tanto, cualquier persona o ganado estante en las zonas rurales estaba expuesto a los asaltos de las algaras y celadas fronterizas. La terminación del plazo de una tregua o la ruptura de la misma llevaba en ocasiones a un período de hostilidades más o menos abiertas, no siendo tampoco tan comunes estos momentos. Para el mantenimiento de las treguas, no era cosa extraña que los diversos lugares fronterizos pagasen mediante unas derramas los gastos precisos para evitar cualquier represalia.²⁹ Una indemnización a tiempo podía evitar la ruptura política.

Pero cuando el enfrentamiento se declaraba inevitable, los peligros acarreados por la cercanía al teatro de operaciones, llevaron muchas veces a que la reglamentación fuese transgredida. Fue el caso típico del ganado, siendo en estas ocasiones cuando se percibía la rentabilidad de un bien semoviente. No eran extrañas las peticiones de vecinos que pedían licencia para que el ganado pudiese entrar en lugares vedados anteriormente a causa de lo arriesgado que resultaba tenerlo en lugar expuesto.³⁰ Es en este contexto donde debemos incluir todas las nuevas reglamentaciones que se suceden a partir de 1492; para el caso que hemos mencionado, el del ganado, es muy conocida la regulación de una mesta ganadera local en Lorca.³¹

El final del período de tregua era acogido con bastante temor por los habitantes de las villas y ciudades castellanas. A pesar de la superioridad militar castellana, el ambiente de terror ante la ruptura del pacto era respirado en toda la franja; era un sentido desarrollado de igual manera por los granadinos, como se puede deducir sin dificultad. La respuesta era la de procurar un sistema de atalayas y estancias que vigilasen la llegada de algún contingente armado. Desde las posiciones más avanzadas de la frontera, un sencillo y eficaz sistema de ahumadas alertaba de la presencia de huestes granadinas en tierras murcianas. En estas ocasiones de peligro, las diferencias interconcejiles y el apoyo entre los diversos núcleos cristianos (tierras de órdenes, señoríos laicos, realengo, y la propia Gobernación de Orihuela, ya en Aragón) funcionaba a la perfección. Evidentemente, la uniformidad política del reino facilitaba el funcionamiento del sistema, ya que se ofrecían esfuerzos sin fisuras. Es un caso muy clásico el período de la guerra de Granada.³² El nombramiento de un Capitán Mayor de Guerra para el reino (Juan de Benavides), la implantación de los corregidores en las principales ciudades (Murcia y Lorca), y la entrada de la Orden de Santiago en la órbita política de la Corona, ofrecía las condiciones perfectas para las operaciones precisas en el desarrollo de las hostilidades.

No obstante, estos resortes de poder político y militar eran ajenos al desarrollo habitual de la vida fronteriza. De hecho, la mayoría de actividades estaban militarizadas. Considerando la escasez de agua en el Sureste peninsular, la vigilancia y otras obras de

28. AML, *Cartulario 1463-64*, fol. 13r.

29. AML, *Cartulario 1463-64*, fol. 61r.

30. En 1483, un judío vecino de la ciudad de Lorca pidió al municipio que le diese licencia para que su ganado pudiese entrar en algún lugar seguro a causa de las hostilidades con Granada. AML, *Libro de actas capitulares 1482-83*, fol. 33r. 1483.03.15.

31. AML Caja 3. *Ordenanzas de Mesta*. 1490. Sobre las mestas locales: BISHKO, J., «Sesenta años después. La Mesta de Julius Klein a la luz de la investigación siguiente». *Contribución a la historia de la trashumancia en España*. Eds. Pedro García Martín y José M^a Sánchez Benito, Madrid, 1986, págs. 49 y ss. El artículo fue publicado con anterioridad en *HIID*, 8, 1982, pp. 1-49.

32. Sobre el período de la guerra de Granada en el reino de Murcia, sigue siendo clásico el estudio de BOSQUE CARCELLER, R., *Murcia y los Reyes Católicos*, Murcia, Dip. Provincial, 1953; reed. por Acad. Alfonso X el Sabio en 1994.

encauzamiento del río Guadalentín se realizaban con contingentes protegidos por fuerzas de infantería y caballería.³³ Razón no les faltaba a los de Lorca, ya que el río nacía en territorio musulmán y los granadinos derramaban el agua para secar el cauce.³⁴

El comienzo de la guerra de conquista no hizo variar el aspecto de las principales ciudades y villas. Sólo hubo un cambio sustancial de tipo político, coincidente con la llegada del nuevo adelantado, Juan Chacón, y de los corregidores a las dos ciudades principales del reino: Murcia y Lorca.

La frontera continuó con la «guerra chica» durante los primeros meses de la conquista, durante todo el año 1482, comenzando la actividad militar con la instauración de la capitanía real de D. Juan Benavides. El año de 1483 representó una variación en la vida fronteriza; las algaras y celadas, pequeños golpes de mano, dieron paso a la movilización de las huestes concejiles. El estado de guerra permanente se acentuó, y todo el reino estuvo movilizado a lo largo de los cinco años siguientes. Ante la planificación de la conquista sistemática por los Reyes, no se levantaron grandes huestes hasta la llegada de la batalla real en 1488, año en que se conquistó buena parte del Levante granadino. Todo ese tiempo estuvo vigente el desarrollo militar fronterizo, llevado a cabo durante los últimos siglos, de ahí que funcionase casi a la perfección, entre algaras, talas de todo el sector veratense y velezano, y contactos pacíficos con determinados sectores del reino. Nos referimos en este último caso a la complicación política que sufrió la guerra, y que llevó a situaciones bastante contradictorias en un principio. Por ejemplo, en 1485 y durante la tregua firmada con Boabdil, rey de Granada, se llevaron mercancías a las villas fronterizas de los Vélez, dominios del rey nazarí. Por supuesto, la Corona encargó a un delegado real la vigilancia de que esas provisiones no fueran desviadas hacia otras zonas de Granada.³⁵

III. LA PERMANENCIA FRONTERIZA

El avance de la línea fronteriza hacia el Poniente y la caída posterior de la capital granadina alejó el peligro militar de la zona. Este nuevo período fue testigo de profusos cambios derivados de procesos iniciados décadas antes. Se asistió a una organización del espacio en todos los niveles, comenzando por la estructuración de la «tierra de nadie» en los concejos murcianos y almerienses. El asentamiento de unas oligarquías urbanas que habían conseguido su poder mediante la explotación ganadera y la actividad militar, verdadero trampolín social, permitió que esos concejos estuviesen en manos de unos pocos. Sus intereses ganaderos, sobre todo en las villas santiguistas del Norte (Cehegín, Caravaca, Moratalla) y en la ciudad de Lorca, derivaron en el anquilosamiento roturador de buena parte de la antigua frontera militar, con la permanencia de los amplios pastizales establecidos tras el abandono del ámbito rural en los finales del xiii y xiv.

A excepción de determinadas alquerías aisladas con un punto de agua como centro del hábitat, la despoblación del campo continuaba. Estos pequeños enclaves, identificados como núcleos de producción y, anecdóticamente, de poblamiento, habían comenzado a surgir a mediados del siglo xv, entregadas en buena parte bajo la forma de censo enfiteútico a poderosos de las villas y ciudades. Este aspecto contrastaba fuertemente con el proceso de reocupación del ámbito rural que se producía en el término de la capital del reino por aquellas mismas fechas. De esta forma, las zonas «fronterizas» (costa y limítrofe con Granada) permanecieron durante décadas prácticamente despobladas, contrastando con el

33. AML, Sec. Monográficos. *Pleito de Xiquena*, fol. 147r.

34. *Ibidem*, Testimonio de Alonso de Pedriñán, vecino de Murcia, a la pregunta 28ª.

35. AGS, RGS, 12-X-1485, fol. 76.

resto de las tierras murcianas que habían iniciado una franca recuperación poblacional y económica.

La caída de Granada conllevó también la proyección de las villas murcianas sobre los sectores almerienses (Vera, Valle del Almanzora, Vélez) y granadinos (Huéscar, Baza, Cúllar, Volteruela)³⁶ próximos a la frontera. Lo más representativo fue la concesión de las villas de Huércal y Overa a la ciudad de Lorca; de esta forma, al estar incluidas en el término lorquino y pertenecer a otro reino diferente al de Murcia, la demarcación fronteriza en esta zona entre ambos reinos era casi inexistente. Y no sólo fue la expansión espacial de las villas y ciudades murcianas hacia las nuevas tierras conquistadas, ayudada por los contingentes de emigración, sino que la adopción de los modelos institucionales en los recién creados municipios granadinos continuaba en cierto modo ese proceso de proyección murciana hacia el Poniente. No es una cuestión que sorprenda.³⁷ En unos momentos donde había que instaurar nuevas reglamentaciones urbanas y ordenanzas de todo tipo, jugó un papel importante la herencia jurídica de modelos cercanos, fácilmente transportables a enclaves y tierras muy parecidas.

No obstante, la frontera militar con Granada no desapareció del todo. Dos grandes eventos jalonaron sendos epiflogos fronterizos: las rebeliones alpujarreñas de 1500 y 1568. La primera, anterior al decreto de conversión general, participó de similares características a las campañas de conquista por la cercanía en el tiempo.³⁸ El suceso y la participación murciana a las órdenes del que sería años después marqués de los Vélez, hizo que el peligro militar procedente de Granada permaneciese en las mentes de los murcianos, y más en concreto, en los habitantes de las villas más cercanas a la demarcación. No nos debe extrañar, pues, que el estallido de la segunda rebelión en la Alpujarra en diciembre de 1568, movilizase en los días inmediatos a los acontecimientos a un contingente de importancia. Al final de la primera fase —hacia marzo de 1569— los resultados eran evidentes: Don Luis Fajardo, segundo marqués de los Vélez, se quejaba de los hábitos de rapiña fronteriza que llevaban a cabo los grupos armados lorquinos en las villas almerienses:³⁹ robos, cautiverios incontrolados y deserciones continuadas no eran acciones que el marqués pudiera identificar con la tradición de tercios españoles que había conocido en sus campañas europeas.

La conformación territorial fronteriza del reino de Murcia no se había perdido tras la caída de Granada en 1492, sobre todo en los sectores más occidentales. El peligro militar no sólo surgió en las dos ocasiones que acabamos de mencionar, sino que la costa se mantuvo como franja de desembarcos berberiscos. De igual manera, el despoblado de la antigua tierra de nadie se mantenía debido a los intereses ganaderos de las oligarquías de Lorca y de las villas santiaguistas del Norte (Caravaca, Cehegín, Moratalla y Yeste).

Esa configuración de reino con tres fronteras persistió con ocasión de la revuelta de Comunidades de 1520-21. La ciudad de Murcia contestaba a los procuradores de la Junta General del Reino reunida en Valladolid, en marzo de 1521; les decían que no podían acudir a romper el cerco de Huéscar porque no debían dejar desprotegido el reino, debido a la situación de cerco que tenía: aragoneses, moros «que nos corren cada día el campo», y los rebeldes granadinos.⁴⁰ Nos parecen unos términos que definen muy bien ese enquistamiento

36. Antiguo nombre de La Puebla de D. Fadrique.

37. Mojácar adoptó las ordenanzas de Lorca: AGS, RGS, fol. 68, 1499.11.18.

38. Sobre la participación murciana en esta rebelión: MARTINEZ MARTINEZ, M., «La cabalgada de Alhama (Almería) en 1500», *Miscelánea Medieval Murciana*, XI, 1985, pp. 67-101. Y ABELLAN PEREZ J. y J., «Aportación de Murcia a la rebelión morisca de la Alpujarra almeriense: el cerco de Velefique (octubre de 1500-enero de 1501)», *Cuadernos de Estudios Medievales*, IV-V, 1979, pp. 27-39.

39. AGS, *Guerra y Marina*, Leg. 72-119.

40. AGS. Patronato Real. Comunidades. Caja 2. N.º 95, 1521.03.23, Murcia.

fronterizo en Murcia después de 1492, y que prolongaron el cambio de la economía de guerra, habitual en el reino desde la conquista, a la economía productiva propia de períodos de paz. También es el motivo en que el proceso de cerramiento social fuese más lento y pausado, cobrando protagonismo las intervenciones en las cercanas costas norteafricanas.